

Expediente: **01/01**

Carátula: **N/N ESCRITO SUELTO S/ ESCRITOS SUELTOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **26/06/2024 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **IBAÑEZ DE VEGA, MAGDALENA DEL CARMEN-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 01/01



H20703694888

JUICIO: N/N ESCRITO SUELTO s/ ESCRITOS SUELTOS - EXPTE 01/01 (REF.: JUICIO: EUSTACCHIO ANGEL JOSE c/ BANCO MACRO S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 233/21. PROV. OFICINA DE GESTION ASOCIADA CIV. Y COM. N° 3 C. J. CAPITAL)

Sr. Juez:

Informo a Ud. que teniendo en cuenta lo requerido por la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3 del Centro Judicial Capital, se procedió a la búsqueda de las sentencias dictadas por este juzgado en contra de Banco Macro S.A., de los que surgen que:

- en el expediente caratulado "ALBARRACIN YOLANDA DEL CARMEN c/ BANCO MACRO S.A. SUCURSAL JUAN BAUTISTA ALBERDI s/ AMPARO - EXPTE 160/21" se dictó sentencia de fondo en fecha 19/08/2021, la cual fue apelada y modificada por la Excma. Cámara Civil y Comercial Común de este Centro Judicial mediante resolución de fecha 22/09/2021;

- en el marco del expediente caratulado "ALMIRON ELIANA PAOLA c/ BANCO MACRO s/ AMPARO - EXPTE N° 155/21", se dictó una medida cautelar de no innovar en fecha 10/05/2021.

Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría, Concepción, 25 de junio de 2024. Presento a despacho.

Concepción, 25 de junio de 2024.-

Téngase presente lo informado por el actuario en la nota precedente. En consecuencia, **librese oficio a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial Común N° 3 del Centro Judicial Capital** a fin

de poner en su conocimiento lo informado por el actuario en el día de la fecha (en respuesta a lo solicitado en el marco del juicio caratulado "EUSTACCHIO ANGEL JOSE c/ BANCO MACRO S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 233/21" que tramita ante dicha Unidad), a la vez que se deberán adjuntar copia digital de las sentencias previamente detalladas a la rogatoria a librarse. JAJ

Actuación firmada en fecha 25/06/2024

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.